**Estudio No. 10-2021**

**Cumplimiento normativo actuarial del RCC**

**I. Alcance**

Comprobar el cumplimiento de algunos artículos del Reglamento Actuarial vigente, relacionados con las evaluaciones actuariales del Régimen de Capitalización Colectiva.

**II. Objetivos**

1. Verificar el cumplimiento del marco normativo actuarial vigente, con respecto al RCC.
2. Efectuar un análisis comparativo del balance actuarial, utilizando las evaluaciones actuariales internas del 30/06/2015 al 30/06/2020.

**III. Resultados obtenidos**

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión:

* Se corroboró el cumplimento de lo establecido en el Reglamento Actuarial emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la aplicación de los artículos seleccionados del Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional relacionados con el tema actuarial, con resultados satisfactorios.
* Se efectuó un análisis comparativo de los balances actuariales del RCC (escenario base), considerando las últimas diez evaluaciones actuariales del RCC, elaboradas por el Departamento Actuarial de diciembre 2015 a junio 2020, determinándose lo siguiente:
* El superávit actuarial del RCC ha sufrido disminuciones, pasando de ¢43.777 millones en diciembre 2015 a ¢14.245 millones en diciembre 2019; no obstante, en junio 2020 se presenta un déficit de ¢7.787 millones, decayendo en un -117.79% al compararse con diciembre de 2015. Sin embargo y de acuerdo con las condiciones hipotéticas establecidas en el escenario base, a la fecha todavía el fondo mantiene un equilibrio de ingresos y egresos.
* Para la evaluación actuarial de junio 2020, la prima media general (cotización teórica que un régimen de pensiones requiere para mantener el equilibrio actuarial) registrada es de 16.71% y el porcentaje de cotización vigente es 16,16% (obrero 8%, patronal 6.75% y estatal 1.41%), lo que muestra una brecha de 0.55%.
* Aun cuando las reservas actuales permiten la cobertura o el pago de las pensiones vigentes, la razón de solvencia devengada ha disminuido de 113 en diciembre 2015 a 41,12 junio 2020, lo cual significa un decrecimiento de un 63,61%.

Por lo cual, es sumamente importante que la Administración mantenga un constante monitoreo de estos indicadores, para poder tomar decisiones oportunas (modificando las políticas de inversión, el perfil de beneficios o los porcentajes de cotización, entre otros) y así evitar entrar en niveles deficitarios.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 043-2021 del 22 de abril de 2021.